



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

00157,

"Por la cual se modifica el párrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 00116 de 2022"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular la que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 69 de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 6 de la Ley 1731 de 2014, establece como objeto del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, *"servir como fondo especializado para garantizar los créditos y operaciones financieras destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general"*.

Que el artículo 29 de la Ley 16 de 1990, establece que el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, funcionará como una cuenta especial, sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria, administrada por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario- FINAGRO.

Que el artículo 30 ibídem, establece el monto y origen de los recursos financieros del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, compuesto entre otros, por el porcentaje de utilidades definido anualmente por la Junta Directiva de Finagro y el valor de las comisiones que deben cobrarse a todos los usuarios de crédito dentro del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

Que el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, establece que dentro del origen de los recursos del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG adicionalmente se *"podrá contar con recursos provenientes de donaciones y aporte públicos y privados,*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 116 de 2022"

nacionales e internacionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines señalados en la ley de su creación y en la presente Ley."

Que con base en lo anterior, se expidió la Resolución 00116 de 2022 "Por la cual se realiza una transferencia de recursos al Fondo Agropecuario de Garantías -FAG".

Que el artículo 1 de la Resolución 00116 de 2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ordeno transferir recursos por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, con el objeto de garantizar los créditos y operaciones financieras destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la citada resolución, estableció que la transferencia de recursos será efectuada por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Cuenta de Ahorros No. 000010567709 del Banco DAVIVIENDA a nombre de "Fondo Agropecuario de Garantías – FAG – ADM FINAGRO" cuenta designada por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

Que para realizar la transferencia, se adjuntó a la Resolución 00116 de 2022, el certificado de la cuenta de ahorros No. 000010567709 del Banco DAVIVIENDA en donde consta que su titular es el FAG-Fondo Agropecuario de Garantías – ADM FINAGRO identificado a con el NIT No. 8001933541 y que su fecha de apertura fue el 18 de abril de 2002.

Que la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus funciones, establecidas en el artículo 23 del Decreto 1985 de 2013, considera necesario modificar el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 00116 de 2022, señalando de manera expresa el Numero de Nit. del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG – ADM FINAGRO, para efectuar la transferencia de los recursos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 00116 de 2022, el cual quedara así:

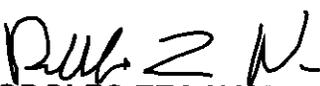
"Parágrafo 2. El desembolso de que trata el presente artículo será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Cuenta de Ahorros No. 000010567709 del Banco DAVIVIENDA a nombre del "FAG- Fondo Agropecuario de Garantías – ADM FINAGRO" con Nit. 800.193.354-1, cuenta designada por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO."

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 116 de 2022"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. 23 MAYO 2022

Dada en Bogotá, D.C. a los


RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Diego Felipe Camargo Narváez - Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios 

Aura María Echeverría Rodríguez - Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios 

Revisó: Luis Felipe Duarte Ramírez - Director Financiamiento y Riesgos Agropecuarios 
Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero - Viceministro de Asuntos Agropecuarios 
Luz Cely Sanabria Díaz - Subdirectora Financiera 